



**ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2023-MDI**

Islay, 20 noviembre del 2023.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.**

Visto, en Sesión Ordinaria, el Informe N° 00243-2023-GAF/MDI de la Gerente de Administración y Finanzas solicitó opinión legal para para que dicho expediente sea elevado al Pleno de Concejo para su aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, se entiende por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 41° de la Ley antes mencionada y sus modificatorias, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, respecto al caso en concreto, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidad;

Que, el artículo 1° de la precitada Resolución, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras de las Municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, asimismo, opcionalmente se puede hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.";

Que, es menester señalar que, no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, en ese contexto, debe entenderse que la Unidad Ejecutora es la encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran;

Que, por otro lado, en relación a la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, establece que las "a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa", de conformidad con el artículo 2° de la Directiva en mención;

Que, aunado a ello, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios y respecto a la acreditación la debe realizar el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes;

Que, asimismo, la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, establece en el numeral 6.1, artículo 6°, lo siguiente "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca", en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MDI, de fecha 30 de marzo del 2023 se designó y acreditó a los responsables en el Registro de Firmas para el manejo de las cuentas bancarias que mantiene la Municipalidad Distrital de Islay en el Bancode Crédito del Perú- BCP, A LAS SIGUIENTES PERSONAS;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

## TITULARES:

- C.P.C. Evelyn Alicia Calla Torres – Gerencia de Administración y Finanzas;
- Sra. Josefa Rosario Choquetico Mamani – Tesorera Municipal

## SUPLENTES:

- Juan Fernando Salas Vargas – Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Sr. Félix Alfredo Aguilar Albarracín – Área de Registro Civil



Que, mediante Memorandum N° 00256-2023-ARH-GAF/MDI, de fecha 06 de noviembre del 2023, la subgerencia de Recursos Humanos comunicó a la Encargada de la Subgerencia de Tesorería que, por necesidad de optimizar las gestiones que se realizan en la Municipalidad Distrital de Islay se hará la rotación de Encargada de la Subgerencia de Tesorería a Asistente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;



Que, mediante informe N° 00243-2023-GAF/MDI, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, indicó que, ante el ingreso del nuevo subgerente de Tesorería, Sra. Evelyn Soraima Velásquez Flores, es que sugirió a nuevos responsables del registro de firmas para el manejo de cuentas bancarias que mantiene la Municipalidad Distrital de Islay y el Banco de Crédito del Perú, el cual sera integrada por las siguientes personas:

## TITULARES:

- ✓ Gerencia de Administración y Finanzas: C.P.C. Evelyn Alicia Calla Torres
- ✓ Subgerente de Tesorería, Sra. Evelyn Soraima Velásquez Flores

## SUPLENTES:

- ✓ Asistente de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización: Sra. Josefa Rosario Choquetico Mamani
- ✓ Secretaria General: Abog. Claudia Yulissa Espinoza Dueñas



Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 00392-2023-MDI/A-GM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que corresponde aprobar la designación de los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias (Banco de Crédito del Perú), mediante Acuerdo de Concejo, según lo señalado mediante Informe N° 000243-2023-GAF/MDI;

Por lo que estando a las facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Islay, de acuerdo a lo señalado mediante Informe N° 00243-2023-GAF/MDI, de fecha 08 de noviembre del 2023, conforme al siguiente detalle

## TITULARES:

- ✓ Gerencia de Administración y Finanzas: C.P.C. Evelyn Alicia Calla Torres
- ✓ Subgerente de Tesorería, Sra. Evelyn Soraima Velásquez Flores

## SUPLENTES:

- ✓ Asistente de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización: Sra. Josefa Rosario Choquetico Mamani
- ✓ Secretaria General: Abog. Claudia Yulissa Espinoza Dueñas

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las instancias competentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, ENCARGAR,** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Islay.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

Distrito -  
Atentamente,  
G. Municipal  
D. A. J.  
D. A. J.  
D. A. J.  
D. A. J.  
D. A. J.  
D. A. J.  
D. A. J.  
D. A. J.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY  
Abog. Claudia Yulissa Espinoza Dueñas  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY  
Horacio Irwin Santoyo Chalco  
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadeparteesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208